

INFORME DE ANÁLISIS DE UNA DECLARATORIA DE DESIERTO

DEL: Comité de Selección			
A : Oficina General de Administración			
1	DATOS DEL FORMATO	Número de informe	CP-SM-3-2025-RE-1
		Fecha de informe	9/06/2025
2	ANTECEDENTES		
	<p>2.1 Que, con fecha 21 de abril del 2025, se convocó el procedimiento de selección denominado Concurso Público N° CP-SM-3-2025-RE-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de valija diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores", por un valor estimado de S/ 3,529,052.12 (Tres millones quinientos veintinueve mil cincuenta y dos con 12/100 soles).</p> <p>2.2 Que, con fecha 27 de mayo de 2025 el Comité de Selección declaró Desierto el procedimiento de selección Concurso Público N° CP-SM-3-2025-RE-1 - Primera Convocatoria, por no existir ninguna oferta válida, de conformidad con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.1 y 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>		
3	MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron participantes, pero no se presentaron ofertas		
	Se presentó una (1) oferta, pero no quedó válida, debido a:		X
	ofertas, no fueron admitidas.	1	
ofertas, fueron rechazadas.			
ofertas, fueron descalificadas.	1		
4	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	4.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	No
	4.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	No
	4.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	No
	4.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	Si
4.5	Otras	Relacionadas a los requisitos de calificación	No
5	CAUSAS PROBABLES DEL DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
	El Comité de Selección, luego de las indagaciones con las dependencias competentes, ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen lo siguiente:		
	5.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	5.2	Las especificaciones técnicas o términos de referencia fueron establecidos de acuerdo con estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	5.3	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas derivan de errores en las ofertas.	X
	5.4	Las especificaciones técnicas o términos de referencia, estuvieron confusos.	
5.5	Otros: No presentaron sus muestras adecuadamente para el ítem correspondiente		

ANTECEDENTES:

1. Mediante Memorandum N° LOG015422025 de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Logística remite el expediente de contratación al Comité de Selección designado a través del formato DESIGNACIÓN CS 27/2025, acorde a sus funciones en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

2. Con fecha 21 de abril del 2025, se convocó el procedimiento de selección denominado Concurso Público N° CP-SM-3-2025-RE-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de transporte de valija diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores", por un valor estimado de S/ 3,529,052.12 (Tres millones quinientos veintinueve mil cincuenta y dos con 12/100 soles)

3. Con fecha 23 de mayo de 2025, se recibió una (1) oferta electrónica. En ese sentido, el Comité de Selección (titular) procedió a verificar si la documentación presentada por el participante cumplía con lo solicitado en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas - Documentos de Presentación Obligatoria, así como con los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las Bases Integradas; de igual forma, se verificó la integridad de los documentos presentados.

Al respecto, se constató que el postor DHL EXPRESS PERÚ S.A.C. – RUC: 20101128777, presentó el "Anexo N° 6 - Precio de la Oferta", el cual no contiene firma manuscrita, aspecto que no resulta subsanable conforme al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se hizo la revisión de los documentos presentados respecto a los requisitos de calificación detallados en las bases integradas, encontrándose lo siguiente:

Respecto al requisito de Capacidad Legal:

• Se solicita que el postor cuente con la Conformidad de Operación como Agente Acreditado, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual autoriza a realizar operaciones de carga nacional e internacional.

El postor presenta la Resolución Directoral N° 0065-2024-MTC/27, de fecha 12 de marzo de 2024; sin embargo, en dicho documento no se indica que haya sido emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Además, únicamente menciona operaciones en el ámbito internacional.

Respecto al requisito de Equipamiento Estratégico:

• El postor no acredita la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Respecto al requisito de Infraestructura Estratégica:

• El postor no acredita la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Respecto al requisito de Formación Académica del personal clave:

• Se requiere la acreditación de dos (2) personas para el cargo de Coordinador de Operaciones (un titular y un suplente). El postor solo presentó documentación correspondiente al Sr. Leandro Altamirano Silva Fatima.

Respecto a la experiencia del personal clave:

• Se requiere la acreditación de dos (2) personas para el cargo de Coordinador de Operaciones (un titular y un suplente), el postor solo ha acreditado la Constancia de Trabajo del Sr. Leandro Altamirano Silva Fatima.

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad:

• El postor remite las siguientes constancias de prestación de servicios: N° 111-2018/AP, N°107-2018/AP, N° 106-2018/AP, N° 028-2025/CD, N° 026-2025/CD, N° 027-2025/CD, N° 020-2020/GAD/RENIEC, N° 14-2023/OAF/RENIEC, N° 18-2023/OAF/RENIEC, N° 81-2021/GAD/RENIEC.

Sin embargo, tras la evaluación realizada por este colegiado, estos documentos no fueron considerados válidos, ya que no acreditan lo requerido conforme al acápite C del numeral 3.2 Requisitos de Calificación.

4. Con fecha 27 de mayo de 2025, el comité de selección publicó en el portal del SEACE el acta de declaratoria de desierto del Concurso Público N°CP-SM-3-2025-RE-1, debido a que no hubo oferta valida.

ANÁLISIS:

1. Al respecto, el marco normativo de las Contrataciones del Estado, recoge principios que deben regir en los procesos de contratación, señalando que deben orientarse al cumplimiento de fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, es así que la Ley y el Reglamento de contrataciones establecen las reglas y procedimientos obligatorios que las Entidades del Estado deben observar cuando requieran contratar bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como en las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

2. Estando a ello, este comité de selección del Concurso Público N° CP-SM-3-2025-RE-1, para la "Contratación del servicio especializado de materia legal para la etapa de ejecución contractual y solución de controversias en materia de contrataciones con el estado, para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores", actuó conforme a la normativa de la materia y a lo establecido en las bases integradas.

3. Asimismo, al no existir ofertas válidas; ya que, los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, el procedimiento de selección fue declarado DESIERTO.

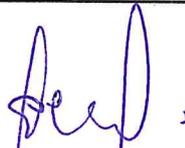
CONCLUSIÓN:

Dado que ningún postor ha cumplido con lo solicitado en las bases integradas – términos de referencia, el presente procedimiento de selección se declara desierto. En consecuencia, la Unidad de Programación deberá consultar al área usuaria si persiste la necesidad de contratar el servicio requerido, con el fin de proceder con una segunda convocatoria.

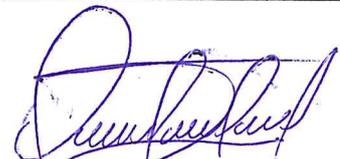
En caso el área usuaria modifique las condiciones establecidas en su requerimiento, corresponderá a la Oficina de Logística evaluar si dichos cambios afectan el alcance de los resultados del estudio de mercado previamente realizado (pluralidad de postores y valor estimado). De ser así, se deberá justificar la necesidad de realizar una nueva aprobación del expediente de contratación.

Atentamente,


ANTONIETA VARGAS ALVAREZ
Presidente Titular



ROSMER PABLO REYES LLAJARUNA
Primer Miembro Titular



CHRISTIAN ANDRES SOLAR MORALES
Segundo Miembro Titular